

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Liquidación patrimonial persona natural |
| Deudor | Edwin Andrés Rendón Acevedo |
| Convocados | Scotiabank Colpatría y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00770 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Corre traslado de las observaciones |

De las observaciones a los inventarios y avalúos, presentadas por la acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A., (Doc. 31), SE CORRE TRASLADO a las partes por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien sobre las mismas si lo estiman pertinente. (Art. 567 del C.G.P.)

Así mismo se requiere al liquidador para que se sirva explicar por qué en los inventarios y avalúos presentados se incluyó bienes inembargables del deudor, conforme a lo dispuesto en el art. 565 num.4 del C.G. del P.

De otro lado, se requiere al apoderado del señor EDWIN ANDRÉS RENDÓN ACEVEDO, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de enero de 2023.

Se requiere al liquidador con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin de que el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este auto, cumpla con las cargas impuestas en el numerales y 10° del auto del 13 de julio de 2022 (Doc.02), pues a la fecha el auxiliar de la justicia no ha presentado memorial alguno que acredite dicha gestión,

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan las referidas normas.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195287b03508c8b1a79c75a2ee018640a2906dc998df825f75d3835fa61f6dab**

Documento generado en 21/02/2023 08:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>